UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Campus Universitario – Ruta VIII Blas Garay Km. 138
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

Contrato Nº 010/2014

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Campus Universitario, Ruta VIII Blas Garay Km. 138, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Dr. Pablo Martínez Acosta, con Cédula de Identidad Nº 811.810, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL, domiciliada en Avenida Peron esquina El Trabajador, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Horacio A. Di Pardo Armele, con Cédula de Identidad Nº 1.357.337, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA EL LABORATORIO DE ELECTRICIDAD – FCT", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Equipamientos para el Laboratorio de Electricidad de la Facultad de Ciencias y Tecnología, de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, PAC Nº 281.460, adjudicado por Resolución Nº 181/2014 de fecha 27 de noviembre de 2.014.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	001	00	00	530	10	1	5	197.570.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.460.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2014 Adquisición de Equipamiento para el Laboratorio de Electricidad – FCT ID Nº 281.460, convocado por el Rectorado, de la Universidad Nacional de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 181/2014.----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Prof. Dr. PABLO MARTÍNEZ ACOSTA
RECTOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Banco para montaje electrónico con doble puesto de trabajo*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*1*	*26.000.000*	*26.000.000.-*
2	*Banco para ensayo de arranque convencional de motores de corriente alterna*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*1*	*43.000.000*	*43.000.000.-*
3	*Fuente de alimentación eléctrica AC trifásico variable (VARIAC)*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*1*	*25.800.000*	*25.800.000.-*
4	*Fuente de alimentación eléctrica monofásica DC*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*2*	*2.850.000*	*5.700.000.-*
5	*Simulador de carga – resistiva trifásica variable*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*1*	*8.750.000*	*8.750.000.-*
6	*Simulador de carga – inductiva trifásica variable*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*1*	*7.300.000*	*7.300.000.-*
7	*Simulador de carga – capacitiva trifásica variable*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*1*	*5.700.000*	*5.700.000.-*
8	*Osiloscopio de 100 MHZ*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*1*	*5.920.000*	*5.920.000.-*
9	*Generador de Funciones de 20 MHz*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*1*	*4.900.000*	*4.900.000.-*
10	*Soldador eléctrico – estación de soldar*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*1*	*3.500.000*	*3.500.000.-*
11	*Telurómetro de 4 puntos*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*1*	*3.500.000*	*3.500.000.-*
12	*Multímetro digital y accesorios*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*2*	*2.300.000*	*4.600.000.-*
13	*Medidor de energía activa - fasímetro y accesorios*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*2*	*1.100.000*	*2.200.0000.-*
14	*Equipo de medición y prueba RPM – Tacómetro*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*2*	*850.000*	*1.700.000.-*
15	*Banco de ensayo para arranque convencional de motores de corriente alterna*	*Minipa*	*USA*	*Unidad*	*1*	*49.000.000*	*49.000.000.-*

Total: 197.570.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cinto noventa y siete millones quinientos setenta mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

PROF. DR. PABLO MARTINEZ ACOSTA
RECTOR

éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2.014.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario UNC@, Ruta VIII Blas Garay, Km. 138.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Director General de Administración y Finanzas, el Asesor Jurídico y el Encargado de Patrimonio del Rectorado.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del

Horacio Di Bardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Ing. M. Pastor Ayala Melgarejo
Rector

Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.----------

Sr. Horacio A. Di Pardo Armele
Por FERRETERÍA INDUSTRIAL SRL
Contratista

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

Prof. Dr. Pablo Martínez A.
Rector – UNC@
Convocante

PROF. DR. PABLO MARTINEZ ACOSTA
RECTOR